

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2018-00797

Vencido en silencio el requerimiento realizado por el Despacho a las partes en autos que antecede¹, se dispone a continuar con el trámite del proceso, y, en consecuencia, se resuelve:

1. Para todos los efectos legales, téngase por notificado por conducta concluyente la demandada **SUPERNET TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, de la orden de pago proferida en su contra, a través de apoderado judicial².

2. En consecuencia, se reconoce personería al togado ESTEBAN JIMENEZ MEJIA, como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Secretaría, proceda a contabilizar el término con el que cuenta el extremo demandado para contestar la demanda y formular medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679d18712d5316c0e81051ca831ec41d68cb5a98c394356b8ec0d84b279cb055**

Documento generado en 15/12/2021 12:40:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 53 y 55

² Folios 46 a 48